

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 247...

Asunción, 23 de septiembre de 2019.-

VISTO: El Acta N° 41 de fecha 23 de septiembre de 2019, de la Sesión del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por el cual se resolvió autorizar el pago de honorarios profesionales al perito Judicial **Remigio Romero López**, con Matrícula C.S.J. 3543; y-----

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6258/2019 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, que establece los montos a ser destinados a los Programas y Subprogramas de la Institución para el presente Ejercicio Fiscal;-----

El Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, Anexo de la Ley 6258/2019, en el catálogo de cuentas, dispone: **910 Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros:** “Asignación para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales...”-----

El A.I. N° 8, de fecha 14 de diciembre de 2018, mediante el cual el Abg. Gregorio Paciello Cantero, Juez de Primera Instancia en lo Penal, de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, resuelve regular los honorarios profesionales del Perito Judicial, Remigio Romero López, con Matrícula C.S.J. N° 3543, dejándolo establecido en ₡ 1.625.040 (Guaraníes un millón seiscientos veinte y cinco mil cuarenta), lo cual corresponde a los trabajos realizados más la suma de ₡ 162.504 (Guaraníes ciento sesenta y dos mil quinientos cuatro) correspondiente al I.V.A., totalizando la suma de ₡ 1.787.544 (Guaraníes un millón setecientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro).-----

El A.I. N° 12, de fecha 19 de agosto de 2019, por el cual el Abg. Gregorio Paciello Cantero, Juez de Primera Instancia en lo Penal, de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes, hace lugar al recurso de aclaratoria planteado por el perito Remigio Romero López, expresando que la denominación correcta de la caratula del expediente es “MINISTERIO PÚBLICO C/ VÍCTOR AYALA Y OTRO S/ HOMICIDIO DOLOSO”.-----

Los Dictámenes N° 197/2019, de fecha 12 de abril de 2019 y N° 398/2019, de fecha 30 de agosto de 2019, por los cuales la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia, recomienda proseguir los tramites de pago de honorarios profesionales al perito Remigio Romero López con Matrícula N° 3543.-----

El informe de disponibilidad presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto según M.D.P. N° 1543, de fecha 9 de septiembre de 2019.-----

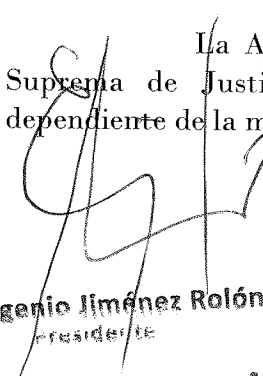
La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la misma, a cargo del ámbito administrativo de la Institución.-----

...//...


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dra. Gladys Bareiro de Mónica
Ministra

1/2


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 247...

(Continuación)

Asunción, 23 de ~~enero~~ ^{septiembre} de 2019.-

...//...

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “*El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **AUTORIZAR**, el pago de **G 1.787.544 (Guaraníes un millón setecientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro) IVA incluido**, a favor del Perito Judicial **Remigio Romero López**, con Matrícula C.S.J. N° 3543, en concepto de Honorarios Profesionales por los trabajos realizados en el marco de la causa N° 01-01-01-26-2017-136 “**MINISTERIO PÚBLICO C/ VÍCTOR AYALA Y OTRO S/ HOMICIDIO DOLOSO**”.-----

ART. 2°: **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° de la presente Resolución, al Subgrupo de Gasto 910 – Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros, del Subprograma 2-002-02 Administración de Justicia Capital.-----

ART. 3°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Dra. Gladys Barreiro de Mbica
Ministra

Ante mí:


Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría